

[illegible]

[The handwriting is extremely faded and illegible.]

The first of these is the
 "Cotton Plant" which is
 a very common plant in
 the South, and is the
 source of the cotton
 which is used in the
 manufacture of cotton
 cloth.

A decorative horizontal line with a central oval motif and symmetrical flourishes extending to the left and right. The line is dark and appears to be a stylized signature or a decorative separator.

ATHA-DAH-FAVE-026-052-159

Junta de patronato del dia
18 de Junio de 1845

52-159

En la Ciudad de Victoria la tarde de este día de ve-
nte mil ochocientos cuarenta y cinco, se congregaron segun

lo tienen de costumbre los Señores Patronos de las obras pías que en la mis-
ma, para dotacion de huérfanas, fundó D. Diego Contreras de Otara, Canoni-
go que fue de ella, para determinar lo conveniente al bien y utilidad de di-
chas pías memorias, especial y nombradamente el Dr. D. Vicente de Aberante,
Canonigo y Cura Párra de la insignia Iglesia Colegiada de Santa Ma-
ría de esta referida Ciudad, Vicario Eclesiástico de ella y su partido, el Dr.
(D. Vicente de Aberante, digo) D. Pedro Sencero Dignidad de Tesorero de la
expresada Iglesia, Mayordomo capítular fabriquero, anco patrono
de Oficio por un respectivo empleo, y D. Manuel Toré de Velasco y Alvarez
de este vecindario patrono de sangre, y estando a sí juntos por testimonio
de mi el infrascripto Escribano de S. M. y de este numero, Secretario
del Patronato se trató y acordó lo siguiente.

El patrono de sangre En seguida el nominado D. Manuel Toré de Velasco presentó la
presenta la cuenta cuenta relativa a los tres últimos años desde la que rendió en diez
de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos hasta esta fecha, la que después
de leída se acordó insertar y dice así =

Cuenta que yo D. Manuel Toré de Velasco y Alvarez vecino de esta
Ciudad de Vitoria, y patrono de sangre de las obras pías, que para dotacion de
huérfanas, fundó el canonigo D. Diego de Otara, formo de lo percibido y sa-
tisfecho desde la ultima que di en diez de Junio de mil ochocientos cuaren-
ta y dos, que con cargo y data es en la forma siguiente

Cárgo

Lo primero con cargo mil trescientos veinte y cinco reales
y veinte y cinco mrs. que resultaron de alcance en la citada
ultima cuenta

1325=25

Yt. cuatrocientos cinco reales cobrados de D. Matias de Sere-
maga y sus herederos vecinos de Bernedo, por los reditos

venidos en los plazos 13 de Mayo de los años de 1842, 1843, y 1844 = 0405 =

Yt. quinientos treinta y cuatro reales veinte y seis mrs. cobrados de la tesorería de esta Provincia de Alava, reditos de tres años venidos en 25 de Noviembre de 1842, 1843, y 1844 por el capital de nueve mil reales de principal a dos por ciento aplicado a antigüedad ordinaria. 0534 = 21

Yt. ochenta y cinco reales diez y seis maravedís cobrados de la misma tesorería de Provincia, por la primera decima de reditos atrasados de los años de 1835 a 1839, a cuyo fin entregó diez documentos pagaderos en los años de 1844, y 1853. 0085 = 16

Yt. cuarenta y dos reales veinte y cinco mrs. cobrados de la misma tesorería de Provincia por el primer semestre de la segunda decima de dichos atrasos. 0042 = 25

2393 = 19

Importa el cargo de esta cuenta dos mil trescientos noventa y tres reales diez y nueve mrs. para los cuales doy en data lo siguiente

DATA

Primeramente con data quinientos y cincuenta reales ratificados a Francisca María de Ezenarro en diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos por su dotación acordada en Junta de patronato del diez del mismo mes, con carta de pago. 11550 =

Yt. otros quinientos y cincuenta reales ratificados a María Lorenza de S. Martín, en veinte y tres de dicho mes de mil ochocientos cuarenta y dos por su dotación acordada en la citada Junta. 11550 =

1100



Yt. treinta y dos reales pagados por derechos del reconocim^{to}
del censo contra la Pro^{ta} que se halla unido a la escritu-
ra de impositcion

32

Yt. quinientos y cincuenta reales satisfechos a Agustina
de San Martin, muger de Miguel de Urri vecino de
Abadiano, por su potacion acordada en la citada junta
de patronato de diez de Junio de 1842, contra de
carta de pago, fha 28 de Mayo de 1844

550

Yt. cuarenta y cuatro reales satisfechos al D.^o D. Vicente
de Aberanturi, Canonigo y Cura Parroco de la Enigne
Iglesia Colegial de Santa Maria de esta Ciudad como
patrono que es de esta obra pia y correspondientes a su
arignacion

44

Yt. otros cuarenta y cuatro l. satisfechos al D.^o D. Pedro Her-
ero, Herero de la misma Colegiata y como mayordomo
fabriquero, patrono de la misma obra pia, por igual
arignacion

44

Yt. treinta y seis reales satisfechos a D. Cipriano Garcia
de Andoin Escribano de este patronato por su arignaci-
on de derechos

36

Ymporta el cargo de
esta cuenta dos mil
treientos noventa y

Data

1806

Cargo

2393 = 19

Alcanse a favor de la obra pia

587-19

tres reales y diez y nueve mrs. y la data mil ochocientos seis reales, de
manera que resulta un alcanse a favor de la obra pia, de quinientos ochenta y siete reales diez y nueve mrs. L. E. a O. Victoria diez y ocho de Junio
de mil ochocientos cuarenta y cinco = Manuel Boré de Marco +444

Se acuerda
a Teresa

Paga
18 de
1842

Se declara
mejor dñs. p.
Ignacia
Bran. Ha
tegu

Y enterados los Señores constituyentes de la anterior cuenta inserta, y después de examinada y reconocida con el posible cuidado y detención, la aprobaron y mandaron que el alcance que aparece de ella a favor de la obra pía, importante quinientos ochenta y siete reales diez y nueve mrs. con. urva para pagar a una parienta pobre del fundador con la limosna de quinientos cincuenta reales que es la asignada respecto a no haber fondos para más.

A consecuencia de esto los expresados Señores patronos procedieron a examinar los documentos y papeles relativos a varios pretendientes a la dotación de esta obra pía que han sido introduciendo sus solicitudes hasta el día, y practicada la operación, convinieron en que es al parecer mas benemérita

Se acuerda dotar a Teresa de Yzagui
Teresa de Yzagui viuda de Juan Antonio de Larrañaga, natural y vecina de la Villa de Eibar Provincia de Guipúzcoa, bautizada en quince de Mayo de mil setecientos setenta y dos, parenta en grado generico del fundador y tener acreditada su pobreza, honestidad y demás circunstancias premadas por el, y ser sobrina carnal de Paula de Yzagui, que fue reconocida y agraciada por el Patronato en Junta de cuatro de Junio de mil ochocientos treinta. Y en este concepto quedó dotada, disponiendo se la entregue la limosna de los cincuenta ducados de con., y que se le pague por el patrono de rangre el oportuno aviso para que por sí o por medio de persona que legitimamente la represente, acuda al mismo a percibir la indicada cantidad, otorgando a favor del patronato la conducente carta de pago para su resguardo como se acostumbra en casos semejantes.

Por el examen y reconocimiento de los referidos papeles de pretendientes y del de este libro que han practicado los Señores Patronos, han observado, que de las que se han presentado hasta el día aspirantes a la dotación son las que se hallan con mejor derecho para en adelante particularmente por su mayor edad, Ignacia de Yrurtia mujer legitima de Fran.^{co} de Sterbe

Se declara estar con
mejor m. p. en adelante
Ignacia de Yrurtia y
Fran.^{co} Yavel de Gallon
tegui

vecino de Alvaquei, constituida en la edad de cincuenta y seis años, y Francisca
Ysavelde Gallantegui, consunta de Ygnacio de Santano vecino de la Villa de Per-
gara en Guapurcoa de edad de cuarenta años, y en consecuencia de esto se
acordó tenerlas porerente en la proxima eleccion de dotadas, para que si
existieren entonces, sean agraciadas caso de no porerentarse otras con dere-
cho porerente.

Con lo cual se deslivió esta punta de patronato de que go. el E.
cribano su Secretario, doy fe a tertado: D. Vicente de Abernuri: no valga.

P
 1781.
 Cipriano Garcia de
 Andoin

AKA-DA-TAK-28-051-100

Chapman & Co. 1846

[illegible]